



RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 2 0 3
2 1 JUL. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA EN LAS ÓRDENES DE COMPRA 599-1207-CM14, 599-1209-CM14 Y 599-1430-CM14 A PROVEEDOR METALURGICA SILCOSIL LIMITADA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/97 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, en Dirección Nacional se dispuso la contratación de METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT. 79.909.150-K, a través del Convenio Marco denominado "Mobiliarios", ID 2239-26-LP09, emitiéndose las ordenes de compras 599-1209-CM14, 599-1207-CM14 y 599-1430-CM14.

2.- Qué, en la Región de Arica y Parinacota se recibió el artículo, según se detalla en cuadro adjunto.

Cantidad	Producto	Factura	Orden Compra	Fecha Entrega Según O.C.	Fecha Recepción
5	MESA PARVULO SILCOSIL S/C MAYOR	209422	599-1209-CM14	15-12-2014	30-01-2015
20	SILLA PARVULO SILCOSIL S/C MAYOR	209393	599-1207-CM14	15-12-2014	30-01-2015
1	ESTANTE ESCOLAR SILCOSIL LIBRERO S/C	209404	599-1430-CM14	22-12-2014	30-01-2015

3.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-26-LP09, en donde se indica. "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado", con un tope de 10 Días.

4.- Que, el día 10-07-2015 se notificó a proveedor mediante oficio ordinario N°762 de fecha 09-07-2015 por correo electrónico y carta certificada.



5.- Que, notificado el proveedor no formulo sus descargos en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.880.

Programa 1
Según Convenio marco 2239-26-LP09
Multa 1,5%, del valor de la orden de compra

Cantidad	Producto	Valor Unitario	Factura	Orden Compra	Fecha Entrega	Fecha Recepción	Días Hábiles Atraso	Tope Días	Multa Diaria	Total Multa
5	MESA PARVULO SILCOSIL S/C MAYOR	42.185	209422	599-1209-CM14	15-12-2014	30-01-2015	32	10	3.164	31.640
20	SILLA PARVULO SILCOSIL S/C MAYOR	11.663	209393	599-1207-CM14	15-12-2014	30-01-2015	32	10	3.499	34.990
1	ESTANTE ESCOLAR SILCOSIL LIBRERO S/C	117.144	209404	599-1430-CM14	22-12-2014	30-01-2015	27	10	1.757	17.570
									8.420	84.200

RESUELVO:

- 1º.- Aplíquese multa por el atraso de 10 días en la entrega del producto en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT. 79.909.150-K.
- 2º.- Descuéntese al proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT. 79.909.150-K, del pago correspondiente, el valor de \$84.200.- (Ochenta y cuatro mil doscientos pesos), por concepto de multa, por el atraso en la entrega del producto solicitado.
- 3º.- Impútese el pago, al proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT. 79.909.150-K, al Programa 1, subtítulo 29, ítem 04, Cta. Mobiliario y otros.
- 4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación que se el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional JUNJI (S)
Región de Arica y Parinacota

RFF/CES/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes